



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son argentinas
"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

Res. CDECO N° 256/22
Salta, 22 de junio de 2022
Expte. N° 7056/19 - 6040/90

VISTO: La Res. CDECO N° 146/90 mediante la cual se establece que el alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la citada resolución establece que los alumnos inscriptos para rendir un examen final, podrán solicitar la anulación correspondiente hasta 48 horas hábiles antes de la fecha establecida para la constitución de la mesa examinadora de la asignatura para la cual se inscribieron. Este trámite deberá ser realizado por el interesado personalmente o mediante un tercero presentando su autorización escrita.

Que el Artículo 3 de la citada resolución establece que en todos los casos el interesado deberá adjuntar la documentación probatoria, y en el caso particular de Certificación médica la misma deberá aclarar el diagnóstico y ser visada por el Departamento de Sanidad de la UNSa y que la nota de presentación debe ser presentada por la Dirección de Mesa de entradas hasta tres (3) días hábiles contados de la fecha de inasistencia.

Que, el Art. 4° de la Res. CS N° 121/22, destaca la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración de quienes tengan inconveniente para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas digitales empleadas, recomendándose, a tal fin, el uso de modalidades mixtas o combinadas de clase, para abarcar el mayor número de alumnos/as y considerando la imposibilidad de algunos/as de poder asistir presencialmente a clase hasta el 30 de junio de 2022.

Que, si bien, la mayoría de los Tribunales Examinadores correspondientes a los turnos de exámenes ordinarios del periodo académico 2022, se han constituido normalmente, este Decanato considera conveniente propiciar, estimular y favorecer el retorno a la actividad académica plena de los alumnos ya que, por distintas razones, no todos los alumnos han podido aprobar las asignaturas correlativas, exigidas como tal, por los planes de estudios respectivos.

Que el proceso de retorno a las actividades presenciales, tras dos años de ausencia en las aulas de esta Universidad, presenta numerosos desafíos emocionales y psicológicos para alumnos y profesores, fundamentalmente la necesidad de contar con una permanente capacidad para adaptarse a una nueva realidad y para mantenerse motivado por aprender, a pesar de la incertidumbre acerca de cómo la pandemia vivida afectará su realidad.





Universidad Nacional de Salta

256-22



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son argentinas
"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

Que la pandemia atravesada impactó de distinta manera a los diferentes perfiles de estudiantes de esta Unidad Académica, pero el retorno a las actividades presenciales no debe profundizar las desigualdades existentes o generar otras nuevas, ya que muchos miembros de la comunidad habrán pasado por experiencias difíciles y potencialmente traumatizantes.

Que por Res. CDECO N° 114/22 se suspendió la aplicación de la Res. CDECO N° 146/90 que establece que el alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, mientras se mantenga esta situación de excepcionalidad por el contexto sanitario o hasta la 30 de agosto de 2021

Que este Decanato considera que, en ese entorno, se deben adoptar medidas administrativas, como la presente, para restablecer y fortalecer el funcionamiento del sistema universitario y la continuidad a las actividades formativas.

Que la gran cantidad de alumnos inscriptos, y luego ausentes en exámenes finales, afectan los limitados recursos humanos y económicos de la Facultad, ya que al ser los exámenes virtuales, demandan otras tareas, como atención de gran cantidad de comunicaciones por correo electrónico o celulares con los datos para la conexión al examen en cuestión y luego, convocarlos en el momento de inicio de estos exámenes.

Que también un alto número de alumnos inscriptos y ausentes en exámenes finales provoca la asignación de las aulas virtuales que luego no se ocupan provocando la subutilización de las mismas.

Que el Centro de Estudiantes de esta Unidad Académica también solicita y apoya esta decisión.

Que la Comisión de Docencia emitió Despacho N° 189/22 que obra a fs. 251 aconseja aprobar los proyectos que obra de fs. 246 a 250.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/2022 celebrada el día 14/06/2022, resolvió tomar conocimiento y aprobar el Despacho N° 189/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 251 y que aconseja aprobar el proyecto que obra a fs. 249-250.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER la aplicación de la Res. CDECO N° 146/90 que establece que el alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el llamado independiente o turno siguiente al de su no presentación, el que acontezca primero, ni solicitar rendirla en turnos o mesas especiales intermedias hasta el cumplimiento de la sanción, mientras





Universidad Nacional de Salta

256-22



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son argentinas
"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

se mantenga esta situación de excepcionalidad por el contexto sanitario o hasta la finalización del turno de exámenes de julio-agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. RECOMENDAR a los alumnos de esta Unidad Académica adoptar una actitud responsable en este tema cancelando la inscripción hasta 48 horas antes del día del examen.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

nv

lv

Gen. María Rosa Venziani
Coordinadora de la Académica
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANELICA ELVIRA ASTORÇA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.